



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

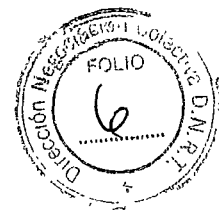
**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.752.474/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 180/19** (RESOL-2019-180-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/9, 41 y 48 conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 14/39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **719/19** y **720/19** respectivamente.-

## ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1 día del mes de Febrero de 2017, la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.), constituyendo domicilio en Adolfo Alsina 485, representada por su Secretario General Oscar MARTINEZ y los Delegados Octavio GUERRERO y Ruben DIAZ, por una parte, y por la otra, la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Sarmiento 643 Piso 7°, representada por los apoderados Susana DEL VALLE GOMEZ y Rodolfo SANCHEZ MORENO, celebran la presente acta acuerdo:

### **PERSONAL TIEMPO INDETERMINADO:**

**PRIMERO:** La causa negocial es la situación socioeconómica por la que atraviesa el conjunto y el objeto común es el del sostenimiento de los puestos de trabajo dirigido a superar la coyuntura con el menor impacto negativo.

**SEGUNDO:** En virtud de la situación puntualizada en el artículo anterior, BGH y el personal aquí representado por UOMRA adoptará las modalidades que se describen seguidamente; siendo el comienzo de la vigencia el día 1 de febrero y hasta el 30 de abril, comprometiéndose las partes a realizar un análisis y seguimiento bimestral.

**TERCERO:** En orden a ello:

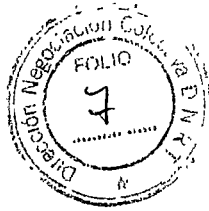
a-)BGH procede a la suspensión de actividades un (1) día a la semana, planificando tareas de Lunes a Jueves laborables y Viernes suspensión, habilitando a la Comisión Interna o la Empresa modificar el día de suspensión previo consenso entre las partes y con un mínimo de 48 hs. de anticipación;

b-) se reconocerá a la totalidad de los trabajadores bajo CCCT 260/75 modalidad tiempo indeterminado una asignación extraordinaria no remunerativa en los términos del Art. 223 de la LCT. como compensación; sujeto a las siguientes condiciones y modalidades para su pago, a saber:

b-1) BGH podrá suspender actividades hasta cinco (5) días por mes conforme el cronograma antes mencionado,

**RECIBIDO**

Tomás Larrazá  
Dirección de Negociación Colectiva  
D.N.M.T.  
MTEVSS



b-2) BGH reconocerá al total de los trabajadores bajo CCT 260/75 modalidad tiempo indeterminado por cada día de inactividad una asignación no remunerativa equivalente al SETENTA POR CIENTO (70 %) de la remuneración normal y habitual neta diaria del trabajador durante la inactividad.

b-3) se fija como base de cálculo diario: salario mensual/30) A modo de ejemplo, si un trabajador percibiera un ingreso mensual neto de \$30.000 el valor del día de inactividad será de \$ un mil (1000) de los cuales BGH abonara un valor de \$ 700.

b-4) Los cinco días mensuales bajo este régimen no serán acumulables para los meses subsiguientes, en los que renacerá el tope mensual de 5 días;

b-5) si BGH decidiera suspender más de cinco días por mes, es decir a partir del sexto (6) día, la asignación no remunerativa antes mencionada será el equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la misma R.M.N.y H neta y base de cálculo.

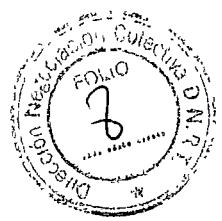
c) el subsidio se abonará a todo el personal activo y bajo la modalidad de tiempo indeterminado representado por la UOMRA, quienes manifiestan su conformidad en el Anexo I.

d) por el carácter no remunerativo del subsidio, al no ser contraprestación de ningún trabajo, no será tenido en cuenta a ningún fin propio de los pagos remuneratorios, no sufriendo por lo tanto, deducción ni contribución alguna, excepto las previstas en la ley 23.660 y 23.661, conforme lo establece el art. 223 bis de la LCT;

e) se establece que el personal próximo a acogerse al beneficio de la jubilación, máximo 1 año, la empresa considerara la situación; abonando los valores íntegros mensuales en concepto de aportes jubilatorios.

f) el subsidio se pagará en las épocas previstas para el pago de los salarios, pese a no serlo, sólo por un motivo de conveniencia administrativa para reducir al máximo los costos de su liquidación;

g) el pago de este subsidio se instrumentará en recibos especiales o, indistintamente por los mismos motivos de reducción de trámites y costos, podrá incluirse en los recibos de pagos de las remuneraciones de los interesados o incluirse en los recibos de pago de las remuneraciones de los interesados o consignarse en recibos de este tipo, con la leyenda



“PRESTACIÓN NO REMUNERATIVA ART. 223 bis” en forma completa o abreviada en la sigla “PNR 223”;

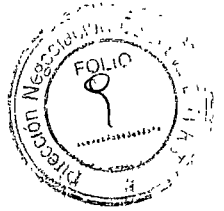
h) La suspensión de actividades por parte de BGH de ninguna manera afectará derechos e intereses de los trabajadores bajo convenio UOM de manera que serán contemplados como días laborados para todos los conceptos de liquidación de SAC, Gratificaciones, etc.

i) Como excepción a lo acordado, la inactividad del día 3 de febrero será abonada con una PNR 223 del 100%.

### PERSONAL DE PRESTACIÓN DISCONTINUA (PPDs)

( ) PRIMERO: Siendo que BGH está imposibilitado de tener operaciones productivas una vez por semana, no es posible asignar tareas a aquellos que revistan en la modalidad PPDs. Bajo tal circunstancia y con el objeto de paliar la situación, se conviene lo siguiente:

- a) Para los trabajadores PPDs, BGH abonará una Asignación No Remunerativa Extraordinaria de \$ 4.000 durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año por cada uno de ellos, los que serán deducidos una vez iniciada o en el caso de la finalización de la relación laboral. Asimismo, se abonará un Anticipo Remunerativo en los mismos meses de \$ 1.000, no reintegrables.
- b) La suma establecida se pagará a mes vencido en las épocas previstas para el pago de los salarios, pese a no serlo, sólo por un motivo de conveniencia administrativa para reducir al máximo los costos de su liquidación;
- c) El pago de esta suma se instrumentará en recibos especiales o, indistintamente por los mismos motivos de reducción de trámites y costos, podrá incluirse en los recibos de pagos del sistema de haberes, bajo la voz “ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA” “ANRE”
- d) el importe de Pesos CINCO MIL (\$5.000) ANR pendiente del acuerdo paritario UOM/AFARTE 2016, no es considerado en este acuerdo y el mismo debe ser pagado a la totalidad del personal PPD en forma adicional a este acuerdo. Y será abonado antes del día 15 de febrero de 2017



El personal afectado prestará su conformidad en un Anexo II que será adjuntado a estas actuaciones.

CUARTA: Las partes comprometen su mayor disposición al diálogo para superar la coyuntura.

QUINTA: las partes piden expresamente que se dé al presente acuerdo formal aprobación por la autoridad administrativa en los términos y con los alcances de los arts. 15 y 223 bis de la LCT. En prueba de conformidad de firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado para su ratificación y posterior homologación ante la autoridad administrativa.

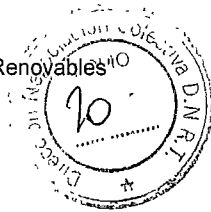
Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'Gm'.

Handwritten signature.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.752.474/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 1 del mes de Febrero de 2017, siendo las 15 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.)**, su Secretario General Oscar MARTINEZ, acompañado por los Delegados Ruben DIAZ (DNI 30.768.558) y Octavio GUERRERO (DNI 14.739.645), por una parte; y por la otra, en representación de **BGH SOCIEDAD ANONIMA**, sus apoderados, María Susana DEL VALLE GOMEZ y Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa y de fecha 1/2/2017, el cual es agregado en este acto, solicitándose su homologación.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

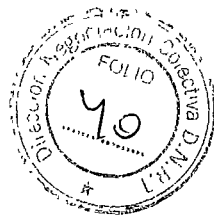
Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

U.O.M.

BGH S.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**EXPEDIENTE N°: 1.752.474/17.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 16 del mes de Febrero de 2017, siendo las 14 hs., comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante mi Lic. Daniela Pessi, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la empresa **BGH SOCIEDAD ANONIMA**, en carácter de apoderado, el Dr. Gonzalo Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene a acompañar, suscribir y ratificar en este acto, la nómina del personal afectado respecto al acuerdo obrante a fs. 6/9 de las presentes actuaciones, para su correspondiente homologación.-----

En este estado, la Funcionaria Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

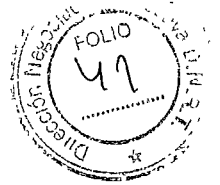
Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

BGH S.A.

LIC. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**EXPEDIENTE N°: 1.752.474/17.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 09 del mes de marzo de 2017, siendo las 15:00 hs., comparece espontáneamente **al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante mi Lic. Daniela Pessi, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A.** – en su calidad de Secretario Gremial el Sr. Abel FURLAN.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene a ratificar el acuerdo que ha celebrado en el ámbito privado con la empresa BGH S.A., de fecha 01/02/2017 que luce a fs. 6/9 y asimismo en este acto suscribe y ratifica la nómina del personal afectado por la medida, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

En este estado, la Funcionaria Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

**SECTOR GREMIAL**

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT DNC - MTEYSS



Buenos Aires, 16 de mayo de 2017.



Sra. Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Dra. Graciela Sosa  
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Oscar Martínez, en su carácter de delegado del establecimiento y en ejercicio del cargo de Secretario General de la Seccional de la Unión Obrera Metalúrgica de Río Grande, por una parte, y por la otra BGH S.A., representada en este acto por su Directora de Recursos Humanos, Sra. María Susana Gomez, D.N.I. 18.441.351, ambos ratificando el domicilio constituido y actuando como partes negociales del expediente 1.752.474/17 de esta sede; ante el señor Director nos presentamos y como mejor proceda en derecho decimos:

Que realizado el seguimiento bimestral, venimos en forma conjunta a informar a la Autoridad del Trabajo la prórroga de vigencia del acuerdo de fecha 01/02/2017, agregado en estas actuaciones a fs. 6/9:

La vigencia del artículo SEGUNDO se estipula prorrogada desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio del corriente año.

La suspensión pactada en el artículo TERCERO, inc. a-) de un día a la semana será en día a designar por la empresa, no necesariamente los días viernes o su cancelación según necesidades o problemáticas productivas.

En relación a la parte pertinente que se titula "PERSONAL DE PRESTACIÓN DISCONTINUA (PPDs)", se estipula que el importe establecido en el artículo primero, inc. a) donde dice que BGH abonará una Asignación No Remunerativa Extraordinaria de \$ 4.000; deberá entenderse a partir de la vigencia de esta acuerdo como una Prestación No Remunerativa Extraordinaria (art. 223 bis) a cuenta de \$ 9.000.

El resto de las condiciones del acuerdo y la nómina del personal afectado por la medida se mantienen inalteradas.

Solicitando se conforme lo aquí pactado mediante resolución de estilo, saludamos al señor Director con atenta y distinguida consideración.

16/05/17  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



EXPEDIENTE N°: 1.752.474/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes mayo de 2017, siendo las 14:00 hs., comparecen espontáneamente **al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.)**, Seccional Rio Grande, en su calidad de delegado del establecimiento y en su ejercicio de Secretario General el Sr. Oscar MARTINEZ, y por la otra parte, en representación de la empresa **BGH SOCIEDAD ANONIMA**, sus apoderados, la Sra. María Susana DEL VALLE GOMEZ y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: que acompañan y ratifican Acuerdo firmado en el ámbito privado de fecha 16/05/2017, que luce de una foja y asimismo dejan constancia que el resto de las condiciones del acuerdo y la nómina del personal afectado por la medida, obrante a fs. 14/39, se mantienen inalteradas, y ratifican la misma en este acto, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

En este estado, la Funcionaria Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

U.O.M.

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

BGH S.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

EXPEDIENTE N°: 1.752.474/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes mayo de 2017, siendo las 15:00 hs., comparece espontáneamente **al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.)**, el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante y cedida la palabra al compareciente manifiesta: que ratifica Acuerdo firmado en el ámbito privado de fecha 16/05/2017, que luce de una foja y asimismo deja constancia que el resto de las condiciones del acuerdo y la nómina del personal afectado por la medida, obrante a fs. 14/39, se mantienen inalteradas, y ratifica la misma en este acto, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

En este estado, la Funcionaria Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

**U.O.M.**

Lic DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 180/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.